



Distr. general
6 de octubre de 2014

Árabe, español, inglés y ruso únicamente



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Mesa de la novena reunión de la Conferencia
de las Partes en el Convenio de Viena para la
Protección de la Capa de Ozono
Segunda reunión

Mesa de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa
de ozono
Primera reunión

París, 16 de noviembre de 2014
Temas 3 a 6 del programa provisional*

**Labor realizada hasta la fecha en la aplicación de las decisiones,
reseña de los documentos de trabajo y guía general para la
décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio
de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. Las Mesas de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se reunirán el domingo 16 de noviembre de 2014, a las 16.00 horas. En la presente nota se proporciona información sobre cuestiones que figuran en el programa provisional de la reunión (UNEP/OzL.Conv.10-Bur.2/1-UNEP/OzL.Pro.26/Bur.1/1); en la sección II se resumen las medidas adoptadas en relación con las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su novena reunión; en la sección III figura un resumen de las medidas adoptadas por la Secretaría en respuesta a las decisiones de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal; en la sección IV figura una sinopsis de los documentos de trabajo preparados para la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal; y en la sección V se presenta información sobre el programa provisional y la guía general para la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

**II. Labor realizada hasta la fecha en la aplicación de las decisiones de
la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su novena
reunión y asuntos conexos. (tema 3 del programa)**

2. El anexo I de la presente nota contiene una reseña general de la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su novena reunión, celebrada en Bali del 21 al 25 de noviembre de 2011.

* UNEP/OzL.Conv.9/Bur.2/1-UNEP/OzL.Pro.25/Bur.1/1.

A. Resultados de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena (tema 3 a) del programa)

3. De conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena I/6 y III/8, cada tres años la Secretaría del Ozono, en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), convoca una reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena. La novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono se celebró en Ginebra del 14 al 16 de mayo de 2014.

4. A la reunión asistieron administradores de investigaciones sobre la atmósfera y sobre los efectos de la modificación del ozono en la salud y el medio ambiente de distintos países, así como representantes de las organizaciones internacionales pertinentes, con el objeto de examinar la continuación de las investigaciones y las actividades nacionales e internacionales de vigilancia y asegurar su debida coordinación.

5. En la reunión sobre las actividades nacionales e internacionales se escucharon varias disertaciones. Se celebraron debates sobre cuatro temas, a saber, las necesidades de investigación; la observación sistemática; el archivo de datos y la responsabilidad administrativa; y la creación de capacidad, teniendo en cuenta todas las cuestiones de interés planteadas en las disertaciones y en los informes nacionales presentados por los países antes de la reunión, así como una evaluación de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones aprobadas por los administradores de investigaciones en su reunión anterior. En relación con cada tema, se seleccionó a especialistas y relatores para que presentaran y resumieran los temas y formularan recomendaciones. Además, en la reunión se examinó la situación del Fondo Fiduciario General para financiar actividades de investigación y observación sistemática de interés para el Convenio de Viena y se formularon recomendaciones sobre el camino a seguir en vista de la expiración prevista del Fondo Fiduciario y la decisión que la Conferencia de las Partes tendría que adoptar en su décima reunión.

6. En las recomendaciones, los administradores de investigaciones sobre el ozono también delimitaron lo que denominaron “objetivos generales” como telón de fondo para destacar la relevancia política y el contexto de todas las recomendaciones. Los objetivos abordan la importancia del intrincado acoplamiento entre las cuestiones relacionadas con el cambio climático y la capa de ozono estratosférico, incluida su recuperación. Por esta razón, es necesario que los cambios en el clima se tengan en cuenta en los esfuerzos encaminados a proteger la capa de ozono, es indispensable mantener y reforzar la capacidad de observación y es preciso analizar, siempre que sea posible, las variables relacionadas con la capa de ozono y el cambio climático. Al Fondo Fiduciario General para financiar actividades de investigación y observación sistemática de interés para el Convenio de Viena le corresponde desempeñar una importante función de apoyo a los esfuerzos para alcanzar esos objetivos, para lo cual es necesario crear una capacidad estable.

7. Los informes nacionales pueden consultarse en el portal de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono (<http://conf.montreal-protocol.org/meeting/orm/9orm/presession/default.aspx>) El informe completo de la reunión estará disponible como documento de antecedentes de la Conferencia de las Partes. Las recomendaciones de la reunión se reproducen en el documento UNEP/OzL.Conv.10/6.

8. El Fondo Fiduciario General para financiar actividades de investigación y observación sistemática de interés para el Convenio de Viena fue establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en consulta con la OMM, de conformidad con la decisión VI/2 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena. El Fondo Fiduciario recibe contribuciones voluntarias de las Partes y las organizaciones internacionales para la financiación de determinadas actividades de investigación y observación sistemática relacionadas con el Convenio en los países en desarrollo y los países con economías en transición. El Fondo Fiduciario comenzó sus operaciones en febrero de 2003 por un período de cinco años, que concluiría el 31 de diciembre de 2007. A petición de la Conferencia de las Partes, en la decisión VII/2, el PNUMA prorrogó la vigencia del Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2015.

9. El Fondo Fiduciario cerrará sus operaciones a fines de 2015, a menos que las Partes soliciten su prórroga al PNUMA. Se espera que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, examine la situación del Fondo Fiduciario y adopte una decisión sobre cómo proceder, en particular sobre la posibilidad de prorrogarlo después de 2015. En su novena reunión, los administradores de investigaciones sobre el ozono examinaron la situación y las actividades del Fondo Fiduciario, como es habitual en vista de la estrecha relación de esas actividades con las cuestiones de que se ocupan esos administradores. Entre las recomendaciones formuladas por los administradores de

investigaciones sobre el ozono en su novena reunión figuran las relacionadas con la manera de proceder en el caso del Fondo Fiduciario, que examinará la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena.

B. Primera reunión de la Mesa de la novena reunión de la Conferencia de las Partes (tema 3 b) del programa)

10. La primera reunión de la Mesa de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena fue convocada conjuntamente con la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, de conformidad con la decisión I/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena. A la reunión, que estuvo presidida por la Sra. Nino Sharashidze (Georgia), Presidenta de la Mesa, asistieron tres miembros de la Mesa. Esos miembros asistieron también a la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono. La Mesa tomó en consideración varias cuestiones, en particular las medidas adoptadas en relación con las decisiones de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, y examinó los avances logrados en los arreglos para la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, que se celebraría en París del 17 al 21 de noviembre de 2014, conjuntamente con la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. La Mesa examinó también en su novena reunión las recomendaciones formuladas por los administradores de investigaciones sobre el ozono de las Partes en el Convenio de Viena.

11. Una de las principales conclusiones de la reunión fue su decisión de proponer un procedimiento para aplicar las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, en particular las relativas al Fondo Fiduciario General para financiar actividades de investigación y observación sistemática de interés para el Convenio de Viena, que examinaría la Conferencia de las Partes. En el portal de reuniones del sitio web de la Secretaría del Ozono (http://conf.montreal-protocol.org/meeting/bureau/9cop_bureau/default.aspx), se puede consultar el informe de la reunión. La Presidenta de la Mesa del Convenio de Viena tal vez desee rendir informe a la reunión acerca del estado en que se encuentra su propuesta de cómo proceder en relación con el Fondo Fiduciario.

III. Labor realizada hasta la fecha en la aplicación de las decisiones de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 4 del programa)

12. En el cuadro que figura en el anexo II de la presente nota se ofrece una reseña de las decisiones adoptadas por la 25ª Reunión de las Partes y las medidas que la Secretaría tiene que adoptar o ha adoptado en consecuencia.

13. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión XXV/5 de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, la Secretaría del Ozono organizó un taller sobre cuestiones relacionadas con la gestión de los hidrofluorocarbonos (HFC) con el objeto de facilitar un debate abierto sobre los diversos aspectos de la gestión de los HFC. El taller comenzó con las declaraciones del Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA y de la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono, seguidas de las intervenciones de representantes de los tres grupos de evaluación del Protocolo de Montreal. El taller se celebró en cuatro sesiones, en las que se abordaron los principales temas de interés para la gestión de los HFC: a) aspectos técnicos; b) aspectos jurídicos, en particular medidas de apoyo mutuo entre los regímenes del ozono y el cambio climático; c) financiación y transferencia de tecnología; y d) políticas y medidas. Cada sesión estuvo orientada por un moderador independiente e incluyó breves intervenciones generales de los oradores y debates, en los que intervinieron especialistas y participantes. Al final del taller, los relatores de cada sesión presentaron un resumen de los debates e informaron de los resultados del taller al Grupo de Trabajo de composición abierta. Los resúmenes de los cuatro relatores se reproducen en el resumen del taller (UNEP/OzL.Pro.WG.1/34/3) y el informe del taller figura en el documento UNEP/OzL.Pro.Workshop.7/3, que se pueden descargar del sitio web de la Secretaría del Ozono (http://conf.montreal-protocol.org/meeting/workshops/hfc_management/report/default.aspx) En el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la labor de su 34º período de sesiones (UNEP/OzL.Pro.WG.1/34/6) figura también una breve reseña del taller y el consiguiente debate entre las Partes.

IV. Sinopsis de los documentos de trabajo preparados para la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 5 del programa)

14. En el anexo III de la presente nota figura una lista de los documentos informativos y de trabajo que se pondrán a disposición de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal; la lista de los documentos de antecedentes y los informes preparados por los grupos de evaluación figura en el anexo IV.

15. El programa provisional de la reunión (UNEP/OzL.Conv.10/1/Rev.1-UNEP/OzL.Pro.26/1/Rev.1) se distribuyó a las Partes en agosto de 2014 y las anotaciones (UNEP/OzL.Conv.10/1/Rev.1/Add.1-UNEP/OzL.Pro.26/1/Rev.1/Add.1) se publicarán en octubre de 2014. En el sitio web de la Secretaría se ha dado a conocer una nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Conv.10/2-UNEP/OzL.Pro.26/2) destinada a proporcionar a las Partes información de antecedentes sobre las cuestiones incluidas en el programa, entre otras, cuando procede, una breve descripción de actividades pertinentes realizadas durante la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, y en octubre se someterá a consideración de las Partes una adición a esa nota. En varios documentos figura información detallada sobre los temas del programa (véanse los anexos III y IV).

16. En cuanto a las cuestiones relacionadas con el presupuesto, la Secretaría preparó un presupuesto revisado para 2014 y proyectos de presupuesto para 2015, 2016 y 2017 en el caso del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena, y un presupuesto revisado para 2014 y proyectos de presupuesto para 2015 y 2016 en el caso del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal. La Secretaría facilitará los documentos de antecedentes a los que las Partes pueden remitirse.

17. Además, se preparó un informe de la Secretaría sobre el estado de las contribuciones, los gastos y las actividades realizadas en el marco del Fondo Fiduciario General para financiar actividades de investigación y observación sistemática de interés para el Convenio de Viena que será examinado por la Conferencia de las Partes. (UNEP/OzL.Conv.10/5). El informe también incluye las recomendaciones de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono sobre cómo proceder en relación con el Fondo Fiduciario, que ayudarán a las Partes a decidir si prorrogan el Fondo Fiduciario después de 2015 (véanse arriba los párrs. 3 a 11).

V. Examen del programa y presentación de una guía general para la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 6 del programa)

18. La décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebrarán conjuntamente del 17 al 21 de noviembre de 2014 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el edificio Fontenoy, 125 Avenue de Suffren, 75007, París. De conformidad con la práctica establecida, la reunión se dividirá en dos series de sesiones: una serie de sesiones preparatorias de tres días de duración y una serie de sesiones de alto nivel de dos días de duración. Se ha previsto que la serie de sesiones preparatorias comience a las 10.00 horas del lunes 17 de noviembre de 2014, mientras que la serie de sesiones de alto nivel comenzará a las 10.00 horas del jueves 20 de noviembre de 2014. La inscripción de los participantes comenzó el 15 de septiembre y continuará hasta el 21 de noviembre de 2014 inclusive.

19. El programa de la serie de sesiones preparatorias incluye las cuestiones sustantivas que previsiblemente serán examinadas durante la serie de sesiones de alto nivel. Entre ellas figuran cuestiones que atañen por igual al Convenio de Viena y al Protocolo de Montreal relativas a los informes financieros y los presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, así como el estado de la ratificación de la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal. Entre otras cuestiones relativas al Convenio de Viena figuran el informe de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena y el estado del Fondo Fiduciario General para financiar actividades de investigación y observación sistemática de interés para el Convenio de Viena.

20. Entre otras cuestiones relativas al Protocolo de Montreal figuran el examen de la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal; la prórroga del mecanismo de

tipos de cambio fijos durante 2015–2017; cuestiones relacionadas con las exenciones con arreglo al artículo 2 del Protocolo de Montreal y las propuestas de exenciones para usos críticos y esenciales en 2015 y 2016; la exención general de sustancias controladas para usos analíticos y de laboratorio; la disponibilidad de halones recuperados, reciclados o regenerados; medidas para facilitar la vigilancia del comercio de los hidroclorofluorocarbonos y la sustitución de sustancias; y liberaciones, productos de la degradación y oportunidades de reducción de las liberaciones de sustancias que agotan el ozono. Otras cuestiones incluidas en el programa se refieren a las alternativas a sustancias que agotan el ozono; las propuestas de enmiendas al Protocolo de Montreal; la renovación y ratificación de los nombramientos de los copresidentes y de miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas; y el examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2015, que atañe al Comité de Aplicación, al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y a los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta. Los asistentes también examinarán cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de informes, de las que se encarga el Comité de Aplicación. El Comité se reunirá durante dos días inmediatamente antes de la reunión de la Mesa y es probable que en su informe figure la recomendación de varias decisiones sobre asuntos relativos al cumplimiento.

21. De conformidad con la práctica establecida, los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta se encargarán de supervisar la serie de sesiones preparatorias de la reunión. Después de que se declare abierta la serie de sesiones de alto nivel, las Partes podrán volver a convocar la serie de sesiones preparatorias, si lo estiman conveniente, para poder ultimar toda cuestión que haya quedado pendiente.

22. La apertura de la serie de sesiones de alto nivel el 20 de noviembre estará copresidida por la Presidenta de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y el Presidente de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, quienes dirigirán la reunión hasta que las Partes elijan a los presidentes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. De conformidad con el artículo 21 del reglamento y la práctica habitual de rotación de los puestos de presidente y relator entre los grupos regionales en orden alfabético del idioma inglés, se espera que el nuevo presidente de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena sea elegido de entre el grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el relator de entre el grupo de Estados de Europa Oriental y los tres vicepresidentes de entre el grupo de Estados de África, el grupo de Estados de Asia y el Pacífico y el grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

23. El nuevo Presidente de la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal será elegido de entre el grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el relator de entre el grupo de Estados de Europa Oriental y los tres vicepresidentes de entre el grupo de Estados de África, el grupo de Estados de Asia y el Pacífico y el grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. A continuación, los presidentes recién elegidos orientarán a las Partes en relación con el programa, sobreentendiéndose que la labor de los grupos de contacto establecidos durante la serie de sesiones preparatorias puede proseguir paralelamente a las sesiones plenarias de alto nivel para tratar de resolver toda cuestión pendiente a más tardar el viernes 21 de noviembre, fecha en que previsiblemente las Partes adoptarán sus decisiones.

24. Al comienzo del segundo día de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión, se celebrará un debate ministerial en mesa redonda de 90 minutos de duración sobre la problemática que enfrentarán las Partes en el Protocolo de Montreal en el decenio 2015–2024. El objetivo del debate es facilitar un diálogo abierto entre las Partes en el Protocolo de Montreal sobre distintas cuestiones que desearían dejar resueltas en el próximo decenio. El debate posiblemente contribuya a determinar temas o cuestiones específicas que las Partes tal vez deseen examinar en sus reuniones posteriores.

25. Participarán en la serie de sesiones disertantes de unos ocho países, un moderador y un relator. Los disertantes dispondrán de cinco minutos para formular sus observaciones sobre las cuestiones que, a su juicio, constituirán los principales retos en el contexto del Protocolo de Montreal en el próximo decenio. Formuladas las observaciones, el moderador invitará a los participantes a hacer uso de la palabra y aportar su contribución al debate interactivo que tendrá lugar a continuación. Al final del debate, el relator presentará un resumen de los principales aspectos analizados para su consideración en el futuro.

VI. Otros asuntos

26. En el momento de redactar el presente informe, la Secretaría no tenía otro asunto que desease señalar a la atención de la Mesa. Los miembros de las Mesas tal vez deseen plantear otros asuntos en el transcurso de la reunión.

Anexo I

Panorama general de la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su novena reunión, celebrada en Bali del 21 al 25 de noviembre de 2011

A. Decisión IX/1. Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal

1. El Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, así como las enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal al Protocolo de Montreal, gozan todos de ratificación universal. Sin embargo, la Enmienda de Beijing todavía no ha sido ratificada por una de las Partes, Mauritania. La información sobre el estado de la ratificación del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y sus enmiendas al 1 de noviembre de 2014 figura en el documento UNEP/OzL.Conv.10/INF/1-UNEP/OzL.Pro.26/INF/1-UNEP/OzL.Pro//ImpCom/53/INF/1.
2. La Secretaría está colaborando con Mauritania con miras a que ratifique la Enmienda de Beijing al Protocolo de Montreal.
3. Las Mesas tal vez deseen tomar nota de los notables hitos en la ratificación de tratados que representan las enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal al Protocolo de Montreal, además del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, y de los progresos hacia el logro de la ratificación universal de la Enmienda de Beijing, y alentar a Mauritania a que ratifique, apruebe o se adhiera a la Enmienda lo antes posible.

B. Decisión IX/2. Octava reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y el Fondo Fiduciario para actividades de investigación y observación sistemática de interés para el Convenio de Viena

4. La novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono examinó la realización de las actividades relacionadas con la investigación y la observación sistemática de la atmósfera, incluida la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y las actividades del Fondo Fiduciario reflejadas en la decisión IX/2. En los párrafos 3 a 9 de la sección II de la presente nota se resumen los resultados de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y las cuestiones relacionadas con el Fondo Fiduciario General para financiar actividades de investigación y observación sistemática de interés para el Convenio de Viena. En el documento UNEP/OzL.Conv.10/5 figura una nota de la Secretaría sobre la situación del Fondo Fiduciario y sus actividades.

C. Decisión IX/3. Cuestiones financieras: estados financieros y presupuestos

5. El pago de las cuotas al Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono debe efectuarse un año antes del año al que corresponden. Sin embargo, dado que la aprobación del presupuesto y de la escala de cuotas tiene lugar en la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, que se reúne a fines del año que precede al primer año del trienio, en el año en curso se facturan las promesas de contribuciones y se reciben los pagos.
6. A continuación se indican las cuotas pagadas al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono correspondientes al período 2012–2014 (al 31 de agosto):

Cuotas pagadas al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena correspondientes al período 2012-2014

(en dólares de los Estados Unidos)

	2012	2013	2014
Total de las promesas de contribución	603 000	603 000	603 000
Total recibido al 31 de diciembre	418 851	392 305	339 117 ^a
Cuotas pendientes de pago, incluidas las promesas de contribuciones pendientes de años anteriores	789 927	792 523	1 022 629

^a Al 31 de agosto de 2014.

7. A partir de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que entraron en vigor el 1 de enero de 2014, los estados financieros certificados al 31 de diciembre de 2014 incluirán una cláusula relativa a las cuotas pendientes; sin embargo, esto no significa que esa suma se considere cancelada. El saldo total de las cuotas pendientes de los países se mantendrá en las cuentas de los fondos fiduciarios.

8. Las Mesas tal vez deseen tomar nota de las cuotas de las Partes e instar a todas las Partes, cuando proceda, a que efectúen el pago de sus cuotas con prontitud y en su totalidad, y a las Partes que aún no lo hayan hecho, a que paguen cuanto antes sus cuotas pendientes de años anteriores.

D. Decisión IX/4. Décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

9. La Secretaría ha estado trabajando en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en relación con la organización de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en las salas de conferencias de la UNESCO en París. Están en marcha los preparativos para la reunión conjunta.

Anexo II

Medidas en marcha, a septiembre de 2014, en relación con las decisiones adoptadas por la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que ha de adoptar la Secretaría</i>	<i>Medida adoptadas por la Secretaría</i>
XXV/1	Estado de la ratificación de las enmiendas de Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal	Instar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o aprueben las enmiendas, o se adhieran a ellas, teniendo en cuenta que la participación universal es necesaria para asegurar la protección de la capa de ozono	<ul style="list-style-type: none"> • Cartas enviadas a la Arabia Saudita, Kazajstán, Libia y Marruecos en diciembre de 2013 y recordatorios periódicos en los meses siguientes • Entre noviembre de 2013 y septiembre de 2014, las enmiendas del Protocolo de Montreal fueron ratificadas por nuevas Partes de la siguiente manera: enmienda de Montreal, 2; y Enmienda de Beijing, 3. La Enmienda de Montreal ha logrado la ratificación universal, pero la de Beijing depende de la ratificación de una Parte (Mauritania) para lograr la ratificación universal
XXV/2	Propuestas de exenciones para usos esenciales de sustancias controladas para 2014	Notificar a las Partes las exenciones para usos esenciales de sustancias que agotan el ozono que se han otorgado	<ul style="list-style-type: none"> • Las Partes interesadas (China y la Federación de Rusia) recibieron la notificación en diciembre de 2013 • Notificación enviada al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en diciembre de 2013
XXV/3	Exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia	Notificar a la Federación de Rusia las exenciones para usos esenciales aprobadas	<ul style="list-style-type: none"> • La Federación de Rusia recibió la notificación en noviembre de 2013 • Notificación enviada al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en diciembre de 2013
XXV/4	Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar a las Partes la aprobación de exenciones para usos críticos del metilbromuro • Notificar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para velar por que se tenga en cuenta el análisis de las propuestas de exención, los efectos en los reglamentos nacionales, subnacionales y locales y las leyes sobre el posible uso de alternativas al metilbromuro 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartas enviadas a Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América en diciembre de 2013 • Notificación enviada al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en diciembre de 2013

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que ha de adoptar la Secretaría</i>	<i>Medida adoptadas por la Secretaría</i>
XXV/5	Respuesta al informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la información relativa a alternativas a las sustancias que agotan el ozono (decisión XXIV/7, párrafo 1)	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que actualice el informe sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono en diversos sectores • Notificar al Grupo de Evaluación Científica para que proporcione información sobre los principales criterios de medición del clima • Invitar a las Partes a que informen los datos disponibles, las políticas e iniciativas relacionadas con la promoción de la transición de las sustancias que agotan el ozono, que reduzcan al mínimo los efectos en el medio ambiente • Notificar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para que examine la información sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono proporcionada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartas enviadas a las Partes, al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y al Grupo de Evaluación Científica y notificación al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral por conducto de la Secretaría del Fondo en diciembre de 2013 • Comunicaciones de las Partes sobre la decisión XIX/6 recopiladas para la 34ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y un resumen y la actualización de la recopilación, que se presentarán a la 26ª Reunión de las Partes • El taller sobre la gestión de los hidrofluorocarbonos se celebró en París los días 11 y 12 de julio de 2014 y sus principales conclusiones fueron presentadas al Grupo de Trabajo de composición abierta, que las examinó en su 34º cuarto período de sesiones
XXV/6	Funcionamiento y organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica	Notificar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcione información sobre los progresos realizados en las propuestas de candidaturas de miembros de sus comités de opciones técnicas y la configuración futura de esos comités	Carta al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica enviada en diciembre de 2013
XXV/7	Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica	Notificar el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a los distintos miembros para que adopten medidas de conformidad con la decisión	Notificación enviada al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a los distintos miembros en diciembre de 2013
XXV/8	Mandato del estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para 2015–2017	Notificar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que adopte medidas sobre el informe solicitado relativo a la reposición del Fondo Multilateral para el período 2015–2017	Notificación sobre el mandato enviada al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en diciembre de 2013. El informe de su equipo de tareas fue presentado y examinado en el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 34ª reunión. Informe complementario que se presentará a la 26ª Reunión de las Partes para que lo examine

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que ha de adoptar la Secretaría</i>	<i>Medida adoptadas por la Secretaría</i>
XXV/9	Aplicación del Protocolo de Montreal con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo	Colaborar con los organizadores de la Tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en septiembre de 2014	Comunicación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales enviada en diciembre de 2013 y la Secretaría participó en el proceso preparatorio de la Conferencia sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante el suministro de información pertinente
XXV/10	Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Azerbaiyán	Notificar a Azerbaiyán para que trabaje con los organismos de ejecución pertinentes a fin de ejecutar el plan de acción para reducir el consumo de hidroclorofluorocarbonos	Notificación enviada a Azerbaiyán en diciembre de 2013
XXV/11	Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Francia	Notificar a Francia que se encuentra en situación de incumplimiento y seguimiento por las Partes de los progresos logrados para eliminar los hidroclorofluorocarbonos	Notificación enviada en diciembre de 2013
XXV/12	Incumplimiento del Protocolo de Montreal por Kazajstán	Notificar a Kazajstán que se encuentra en situación de incumplimiento y que presente la información pertinente al Comité de Aplicación por conducto de la Secretaría a más tardar en marzo de 2014	Notificación enviada a Kazajstán en diciembre de 2013
XXV/13	Solicitudes de modificación de los datos de referencia presentadas por el Congo, Guinea-Bissau, la República Democrática del Congo y Santa Lucía	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar al Congo y a Guinea-Bissau, la República Democrática del Congo y Santa Lucía los cambios aprobados en sus datos de referencia relativos a los hidroclorofluorocarbonos • Actualizar la base de datos de la Secretaría con los nuevos datos de referencia 	Notificación enviada en diciembre de 2013 y actualización de la base de datos de la Secretaría
XXV/14	Datos e información proporcionados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal	Notificar a Eritrea, Sudán del Sur y al Yemen que informen a la Secretaría los datos sobre el consumo de sustancias que agotan el ozono, con carácter urgente, y alentar a todas las Partes a que sigan comunicando datos tan pronto como se disponga de las cifras y preferiblemente a más tardar el 30 de junio, como se acordó en la decisión XV/15	Notificación enviada a las Partes interesadas en diciembre de 2013

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que ha de adoptar la Secretaría</i>	<i>Medida adoptadas por la Secretaría</i>
XXV/15	Estado del establecimiento de sistemas de concesión de licencias	Notificar a Botswana y a Sudán del Sur que establezcan sistemas de concesión de licencias e informen a la Secretaría a más tardar el 31 de marzo de 2014	Cartas enviadas a Botswana y a Sudán del Sur en noviembre de 2013. En abril de 2014 se efectuó una visita de seguimiento por invitación del Gobierno de Botswana. La Parte está muy próxima a adoptar un sistema de concesión de licencias, como se estipula en el artículo 4B del Protocolo y la decisión XXV/15 de la Reunión de las Partes
XXV/16	Solicitud formulada por Croacia de ser retirada de la lista de países en desarrollo en el marco del Protocolo de Montreal	Actualizar la información en el sitio web de la Secretaría y notificar a Croacia que aporte contribuciones a los fondos fiduciarios para el Protocolo de Montreal y el Convenio de Viena y al Fondo Multilateral	Carta enviada a Croacia en noviembre de 2013 y sitio web de la Secretaría actualizado en consecuencia
XXV/17	Composición del Comité de Aplicación	Notificar a los nuevos miembros elegidos al Comité de aplicación (Canadá, Ghana, Líbano, Polonia y la República Dominicana)	Cartas enviadas a los miembros de que se trata en diciembre de 2013
XXV/18	Composición del Comité Ejecutivo	Notificar a la Secretaría del Fondo los miembros elegidos al Comité Ejecutivo (Arabia Saudita, China, Comoras, Granada, Mauricio, Nicaragua y Uruguay)	Notificación enviada a la Secretaría del Fondo en diciembre de 2013
XXV/19	Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta	Notificar la elección de copresidentes de Australia (Patrick McInerney) y Kenya (Richard Mwendandu)	Cartas enviadas a los copresidentes en diciembre de 2013
XXV/20	Informes financieros de los fondos fiduciarios y presupuestos para el Protocolo de Montreal.	Notificar a todas las Partes y seguimiento de los países morosos para que aporten su contribución al Fondo Fiduciario y comunicar los resultados a la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal	<ul style="list-style-type: none"> • Carta enviada a las Partes en enero de 2014. La Secretaría ha incluido su informe sobre los resultados de la recaudación de las cuotas pendientes de pago en su nota a la 26ª Reunión de las Partes. Se espera que el Comité de Presupuestos aborde esta cuestión • Las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono correspondientes al período 2011–2014 se indican en el cuadro I que figura a continuación del párrafo 1 más adelante

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Medida que ha de adoptar la Secretaría</i>	<i>Medida adoptadas por la Secretaría</i>
XXV/21	Fecha y lugar de celebración de la 26ª Reunión de las Partes	Notificar a todas las Partes y disponer lo necesario para organizar la reunión en París (Francia).	La Secretaría está organizando la reunión conjunta de la décima reunión de la Conferencia de las Partes/26ª Reunión de las Partes en París del 17 al 21 de noviembre de 2014. Enviadas las invitaciones de la Secretaría para la Reunión a todas las Partes en agosto de 2014

1. El pago de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal debe efectuarse el año precedente al año al que se refieren. Sin embargo, dado que el presupuesto y la escala de cuotas son aprobados en la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se reúne al final del año anterior, las promesas de contribuciones se facturan y los pagos se reciben en el año en curso.

Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal para el período 2011–2014
(en dólares de los Estados Unidos)

	2012	2013	2014
Total de las promesas de contribución	4 276 933	4 276 933	4 276 933
Total recibido al 31 de diciembre	2 742 211	2 612 993	1 902 026 ^a
Cuotas pendientes de pago, incluidas las promesas de contribuciones pendientes de años anteriores	4 446 794	4 423 982	6 488 378

^a Monto al 31 de agosto de 2014.

2. Como resultado de la aprobación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, vigentes a partir del 1 de enero de 2014, los estados financieros certificados al 31 de diciembre de 2014 incluirán una cláusula relativa a las cuotas pendientes; sin embargo, esto no significa que esa suma se considere cancelada. El saldo total de las cuotas pendientes de los países se mantendrá en las cuentas de los fondos fiduciarios.

Anexo III

Lista de documentos de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal al 30 de septiembre de 2014

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>
UNEP/OzL.Conv.10/1/Rev.1-UNEP/OzL.Pro.26/1/Rev.1	Programa provisional
UNEP/OzL.Conv.10/1/Rev.1/Add.1-UNEP/OzL.Pro.26/1/Rev.1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/OzL.Conv.10/2-UNEP/OzL.Pro.26/2	Cuestiones que examinarán la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su décima reunión y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señala a su atención
UNEP/OzL.Conv.10/2/Add.1-UNEP/OzL.Pro.26/2/Add.1	Cuestiones que examinarán la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su novena reunión y la 23ª reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señala a su atención: adición
UNEP/OzL.Conv.10/3-UNEP/OzL.Pro.26/3	Proyectos de decisión que se someterán al examen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 26ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal
UNEP/OzL.Conv.10/4	Proyecto de revisión del presupuesto aprobado para 2014 y proyectos de presupuesto para 2015, 2016 y 2017 del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono
UNEP/OzL.Conv.10/4/Add.1	Estado financiero certificado del Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono correspondiente al bienio 2012-2013 y gastos de 2012 y 2013 comparados con los presupuestos aprobados
UNEP/OzL.Conv.10/5	Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades de Investigación y Observación Sistemática de Interés para el Convenio de Viena
UNEP/OzL.Conv.10/6	Recomendaciones de la novena reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena
UNEP/OzL.Pro.26/4	Proyecto de revisión del presupuesto aprobado para 2014 y proyectos de presupuesto para 2015 y 2016 del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono
UNEP/OzL.Pro.26/4/Add.1	Estado financiero certificado del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono correspondiente al bienio 2012-2013 y gastos de 2012 y 2013 comparados con los presupuestos aprobados

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>
UNEP/OzL.Pro.26/5	Propuesta de enmienda del Protocolo de Montreal presentada por el Canadá, los Estados Unidos de América y México
UNEP/OzL.Pro.26/6	Propuesta de enmienda del Protocolo de Montreal presentada por los Estados Federados de Micronesia
UNEP/OzL.Pro.26/7–UNEP/OzL.Pro/ImpCom/53/2	Información presentada por las Partes de conformidad con los artículos 7 y 9 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono
UNEP/OzL.Pro.26/7/Add.1-UNEP/OzL.Pro/ImpCom/53/2/Add.1	Información presentada por las Partes de conformidad con los artículos 7 y 9 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono: adición
UNEP/OzL.Pro.26/8	Informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal a la 26ª Reunión de las Partes
UNEP/OzL.Pro.26/9	Resumen de la compilación de información presentada por las Partes sobre la aplicación del párrafo 9 de la decisión XIX/6 para promover la transición del uso de sustancias que agotan el ozono que reduzca al mínimo el impacto ambiental (decisión XXV/5, párrafo 3)
Notas informativas	
UNEP/OzL/Impcom/53/INF/1 – UNEP/OzL.Conv/10/INF/1 – UNEP/OzL.Pro/26/INF/1	Status of ratification, accession, acceptance or approval of the agreements on the protection of the stratospheric ozone layer
UNEP/OzL.Pro.26/INF/2	Focal points for licensing systems
UNEP/OzL.Pro.26/INF/3	Contributions by parties to the 2015-2017 replenishment of the Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol
UNEP/OzL.Pro.26/INF/4	Submissions by parties on the implementation of decision XIX/6
UNEP/OzL.Pro.26/INF/4/Add.1 y 2	Information on implementation of paragraph 9 of decision XIX/6
UNEP/OzL.Pro.26/INF/5–UNEP/OzL.Conv.10/INF/2	List of documents
UNEP/OzL.Pro.26/INF/6–UNEP/OzL.Conv.10/INF/3	List of participants

Anexo IV

Documentos de antecedentes e informativos para la 26ª Reunión de las Partes al 30 de septiembre de 2014

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>
UNEP/OzL.Pro/Workshop.7/3	Workshop on hydrofluorocarbon management issues
TEAP	TEAP Oct. 2014 Supplementary report on Replenishment (Dec. XXV/8)
TEAP	TEAP Oct. 2014 Final Report on Dec. XXV/5 on Alternatives to ODS
TEAP	TEAP Oct. 2014 Final Report on the Evaluation of Critical Use Nominations for Methyl Bromide and Related Matters
TEAP	TEAP Oct. 2014 Report on the Evaluation of Essential Use Nominations
TEAP	TEAP May 2014 Progress Report (vol. 1)
TEAP	TEAP May 2014 Essential Use Nominations Report (vol. 2)
TEAP	TEAP May 2014 Critical Use Nominations Report (vol. 3)
TEAP	TEAP May 2014 Decision XXV/5 Task Force Report: Additional Information to Alternatives on ODS (vol. 4):Final version
TEAP	TEAP May 2014 Response to Decision XXV/6 (vol. 5)
TEAP	TEAP May 2014 Decision XXV/8: Assessment of the Funding Requirement for the Replenishment of the Multilateral Fund for the Period 2015–2017 (vol. 6)
SAP	Assessment for Decision Makers: Scientific Assessment of Ozone Depletion: 2014 (Versión previa a la impresión)
9ORM	Full report of the ninth meeting of the Ozone Research Managers